

INVENTARIO DE ENTES DEL AYUNTAMIENTO DE JEREZ DE LA FRONTERA

FUNDACIONES E INSTITUCIONES SIN ÁNIMO DE LUCRO

● FUNDACIÓN ANDRÉS DE RIBERA:

En Sesión del Patronato de 9 noviembre de 2018 pendiente del Protectorado, entre otros asuntos:

Tercero. Subsanación y adaptación de los Estatutos a la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía e informe del Secretario solicitados por el Protectorado de Fundaciones, previos a la inscripción de ceses de los Patronos de Diputación y a los nombramientos de la nueva composición del Patronato en marzo de 2018.

El Patronato estará integrado por cuatro Patronos. Su composición es la siguiente:

a) Una Presidencia que recaerá con carácter nato en la persona que ostente el cargo de la Alcaldía Presidencia del Ayuntamiento de Jerez de la Frontera.

b) Una Vicepresidencia que recaerá con carácter nato en el Concejal/a Delegado/a que en cada momento tenga atribuidas las competencias en materia de cultura.

c) Los dos Patronos restantes serán representantes municipales designados por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Jerez de la Frontera, en virtud de lo dispuesto en el artículo 127.1, letra m) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

Estatutos de 23 de marzo de 2009:

- 1. El Patronato estará integrado por los siguientes miembros (Patronos): el Presidente, el Vicepresidente y cinco vocales, los siete con derecho a voz y voto.*
- 2. Los cinco vocales serán designados por las dos Entidades Locales fundadoras: tres por el Ayuntamiento de Jerez y dos por la Excm. Diputación de Cádiz, quienes podrán libremente acordar su sustitución.*
- 3. Los Patronos deberán aceptar sus cargos en algunas de las formas establecidas en el artículo 18 de la Ley 10/2005.*

● FUNDACIÓN CABALLERO BONALD:

a) Una Presidencia, que será ejercida -con carácter vitalicio, mientras no renuncie al cargo o quede imposibilitado para ejercerlo, según informe de dos facultativos propuestos por el patronato- por D. José Manuel Caballero Bonald. La Presidencia del Patronato lo será también de la Fundación.

b) Una Vicepresidencia 1ª que -con carácter nato- recaerá en la persona que en cada momento ostente la Alcaldía de Jerez.

c) Por 2 patronos, en representación del Ayuntamiento, designados por el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Jerez, entre personas cualificadas en los ámbitos propios del objeto de la Fundación.

La Vicepresidencia 2ª del Patronato será designada por el Patronato, a propuesta del Vicepresidente 1º, y recaerá en uno de los patronos en representación del Excmo. Ayuntamiento de Jerez.

d) Por 3 patronos, designados por el Presidente vitalicio.

● **FUNDACIÓN CENTRO DE ACOGIDA SAN JOSÉ:**

-2 Patronos natos:

Uno del Ayuntamiento, representado por su Alcalde/sa o miembro de la Corporación en quien delegue su representación, que ejercerá la Presidencia del Patronato.

Uno del Obispado, representado por el Obispo de Jerez que podrá delegar en el Secretario Canciller de la Diócesis u otro miembro del Patronato.

-9 patronos electivos:

Elegidos 5 por la Corporación Municipal en Pleno y 4 por el Obispado de Jerez entre personas físicas o jurídicas, públicas o privadas de reconocido prestigio, en cuanto a labores asistenciales.

● **FUNDACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE FORMACIÓN Y EMPLEO:** Junta General: Presidente, Alcalde/sa de Jerez, Vicepresidente, Teniente de Alcalde/sa designado por el Presidente y cinco vocales de la Corporación designados por el Ayuntamiento Pleno.

● **FUNDACIÓN CULTURAL UNIVERSITARIA DE LAS ARTES DE JEREZ, FUNDACIÓN PÚBLICA LOCAL (FUNDARTE):** Fundarte está presidida por la Alcaldesa, Vicepresidente, el Teniente de Alcaldesa responsable de Dinamización Cultural y seis patronos designados en representación de los grupos políticos.

SOCIEDADES MERCANTILES Y ENTIDADES PÚBLICAS EMPRESARIALES

ENTIDAD MUNICIPAL EXPLOTACIÓN MONTES PROPIOS, S.A. – EMEMSA: 100% Ayuntamiento Jerez.

COORPORACIÓN MUNICIPAL DE JEREZ, S.A. – COMUJESA: 100% Ayuntamiento Jerez.

MERCADOS CENTRALES DE ABASTECIMIENTO DE JEREZ SA (MERCAJEREZ):

El capital social deberá ser íntegramente de titularidad pública. Las participaciones de los socios en el capital social se ajustarán a los límites mínimos y máximos siguientes:

- Excmo. Ayuntamiento de Jerez de la Frontera: mínimo del cincuenta y uno por ciento (51%).
- MERCASA: mínimo del veintiséis por ciento (26%).
- Otros posibles accionistas del Sector Público: máximo del veintitrés por ciento (23%).

CIRCUITO DE JEREZ, S.A. – CIRJESA: 68,16% Ayuntamiento Jerez y 31,84% Junta de Andalucía SOPREA (Sociedad para la Promoción y Reconversión Económica de Andalucía SA).

XEREZ 21 SPEED FESTIVAL, S.A: 100% Ayuntamiento Jerez.

EMPRESA MUNICIPAL DE LA VIVIENDA Y SUELO S.A. – EMUVIJESA 100% Ayuntamiento Jerez.